República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-002-2016-00152-01

Auto de Sustanciación No. 0408

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de EDUARDO CARDOZO CAMACHO en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

En aplicación de lo previsto en el artículo 13 numeral 1 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, córrase traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e8b4ce75479f490d2b9b23de9d9caebf0f6d0826ccfcc4b31f7a28c9c613f52**

Documento generado en 22/07/2022 03:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica